

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0122-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 04 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 002-2019-DUP-FISI-UNAP, **Mgr. Saul Flores Nunta**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: **MISTS-110: INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 14 de febrero al 17 de marzo del 2019, a cargo del **Mgr. Carlos Enrique Peña Peña**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software – III Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: **MISTS-110: INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 14 de febrero al 17 de marzo del 2019, a cargo del **Mgr. Carlos Enrique Peña Peña**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: **MISTS-110: INTELIGENCIA DE NEGOCIOS**, que consta de cuatro (04) créditos, correspondiente al III Ciclo Académico, programado del 14 de febrero al 17 de marzo del 2019, a cargo del **Mgr. Carlos Enrique Peña Peña**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Ingeniería de Sistemas con Mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software – III Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Del 14/02/2019 Al 03/03/2019	Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m.		48		80	Escuela de Postgrado
Del 07/03/2019 Al 17/03/2019	Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 09:00 a.m. a 13:00 p.m.		32		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al **Mgr. Carlos Enrique Peña Peña**, la suma de Dos Mil Quinientos y 00/100 soles (S/. 2,500.00), por concepto de honorarios profesionales de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración

ARTÍCULO 3°.- ASIGNAR, un (01), pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos y viceversa de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4°.- CONCEDER, alojamiento y alimentación de la Fuente Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación que estará a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 6°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.




UNAP

Escuela de Post Grado
"José Torres Vásquez"
DIRECCIÓN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0122-2019-EPG-UNAP
San Juan, 04 de febrero del 2019

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente / FISI - III / UPG-FISI/ OAA / OAE/ SA / OST / Archivo (02).

MIRG/taog